

Universidad Nacional Abierta y a Distancia
Consejo Superior Universitario - Secretaría General

Página 1 de 6

ACUERDO NÚMERO 048 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2024

Por el cual se incorporan unos recursos al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD- para la vigencia 2024.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA –UNAD–

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD–, creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006, es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

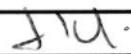
Que la Ley 30 de 1992 en su Artículo 28 establece, que la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia, reconoce a las universidades entre otros, el derecho a darse y modificar sus estatutos y designar sus autoridades académicas y administrativas; así mismo, el Artículo 57 establece (...) “Los entes universitarios autónomos tendrán las siguientes características: Personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y podrán elaborar y manejar su presupuesto de acuerdo con las funciones que le corresponden” y en el Artículo 65 literal b) consagra como función del Consejo Superior Universitario, definir la organización académica, administrativa y financiera de la institución, y en el literal f) aprobar el presupuesto de la institución.

Que la Ley 30 de 1992 en su Artículo 85 dispone que (...) “Los ingresos y el patrimonio de las instituciones estatales u oficiales de Educación Superior, estará constituido por:

- a) Las partidas que se le sean asignadas dentro del presupuesto nacional, departamental, distrital o municipal.
- b) Los bienes muebles e inmuebles que actualmente posean y los que adquieran posteriormente, así como sus frutos y rendimientos.
- c) Las rentas que reciban por concepto de matrículas, inscripciones y demás derechos.
- d) Los bienes que como personas jurídicas adquieran a cualquier título”.



“Más UNAD, más equidad”



Sede Nacional “José Celestino Mutis ”

Calle 14 Sur No. 14 – 31 pbx 344 3700 e-mail: sgeneral@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia

Universidad Nacional Abierta y a Distancia
Consejo Superior Universitario - Secretaría General

Página 2 de 6

ACUERDO NÚMERO 048 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2024

Por el cual se incorporan unos recursos al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD- para la vigencia 2024.

Que el Decreto No. 2770 de 2006 en el Artículo 3°. Autonomía financiera y presupuestal, dice (...) "La Universidad Nacional Abierta y a Distancia, UNAD, tiene autonomía para usar, gozar y disponer de los bienes y rentas que conforman su patrimonio y para programar, aprobar y ejecutar su propio presupuesto, de acuerdo con la normatividad vigente".

Que el Acuerdo No. 002 de 2006, Estatuto Presupuestal y Financiero de la UNAD, establece en el artículo 21 Presupuesto de ingresos. (...) "Contendrá la disponibilidad inicial, la estimación de los ingresos presupuestales de la vigencia y los Aportes de la Nación, de los Departamentos, y de los municipios y cualquier otro tipo de aportes nacionales e internacionales.

- a) La disponibilidad inicial corresponde al saldo de caja, bancos e inversiones temporales, proyectado a 31 de diciembre de la vigencia fiscal en curso.
- b) Los ingresos corrientes se clasificarán en venta de servicios, y otros ingresos corrientes.
- c) Los recursos de capital se clasificarán en recursos de crédito externo o interno, venta de activos, donaciones, excedentes financieros y otros recursos de capital.
- d) Los aportes de la Nación se clasifican de acuerdo a como sean asignados a la universidad, en el Presupuesto de la Nación".

Que el Estatuto Presupuestal y Financiero de la Universidad, en su artículo 31, "Desagregación" establece que (...) "La responsabilidad de la desagregación del Presupuesto de ingresos y de gastos, corresponde al representante legal. La resolución de desagregación del Presupuesto anual deberá ser expedida antes del 1 de enero". Así mismo, el artículo 32 sobre modificaciones presupuestales, establece que entre el 1 de enero y el 31 de diciembre se podrán efectuar adiciones, traslados y reducciones o aplazamientos presupuestales.

Que el Estatuto Presupuestal y Financiero de la Universidad, en su artículo 33, Adición establece que (...) "Cuando durante la ejecución del Presupuesto de Gastos se hiciere indispensable incrementar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios, entre otros, el representante legal deberá presentar la solicitud para su aprobación al Consejo Superior, estableciendo en forma clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Ingresos. Una vez aprobada la solicitud, el representante legal deberá actualizar la resolución de desagregación del presupuesto anual".

"Más UNAD, más equidad"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 14 - 31 pbx 344 3700 e-mail: sgeneral@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia

Universidad Nacional Abierta y a Distancia
Consejo Superior Universitario - Secretaría General

ACUERDO NÚMERO 048 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2024

Por el cual se incorporan unos recursos al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD- para la vigencia 2024.

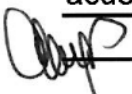
Que la Escuela Superior de Administración Pública define dentro de los recursos del balance, el superavit fiscal el cual es (...) “una situación de superávit fiscal se puede deber entre otras cosas a un mayor recaudo de los ingresos por encima de lo presupuestado o a una menor ejecución del presupuesto de gastos o las dos cosas” (Presupuesto Público, 2008 pág. 107).

Que la Escuela Superior de Administración Pública define “en el caso del superávit fiscal se tiene que los ingresos de la vigencia recaudados más los reconocimientos superan el total de gastos (pagos, compromisos y obligaciones), tanto de la vigencia que termina como de vigencias anteriores, así como los pasivos exigibles no presupuestados. Esta situación no es recomendable que se mantenga en el tiempo, ya que la finalidad del Estado no es producir excedentes financieros ni económicos, sino la satisfacción de las necesidades de la población” (Presupuesto Público, 2008 pág. 113).

Que de acuerdo con el comportamiento de los ingresos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia programados para la vigencia 2023 (Presupuesto definitivo), se superó el recaudo por lo cual se obtuvo una diferencia de \$29.546.065.879 sobrepasando la expectativa de la vigencia, según el reporte de ingresos así:

NIVEL	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO ACUMULADO	SALDO
3000	I. INGRESOS CORRIENTES	635.451.097.871	667.623.158.860	-32.172.060.989
3100	A. RENTAS PROPIAS	555.951.097.871	567.485.791.810	-11.534.693.939
3200	B. RECURSOS DE CAPITAL	79.500.000.000	100.137.367.050	-20.637.367.050
4000	II. RECURSOS DE LA NACION	135.474.234.734	132.848.239.625	2.625.995.109
4100	FUNCIONAMIENTO	114.912.522.461	112.286.527.352	2.625.995.109
4300	INVERSION	20.561.712.273	20.561.712.273	0
4400	OTRAS TRANSFERENCIAS	0	0	0
	TOTAL INGRESOS (I+II)	770.925.332.605	800.471.398.485	-29.546.065.880

Que conforme a la gestión de la UNAD a fecha 31 de diciembre de 2023 y de acuerdo con las cifras del Estado de la Situaición Financiera , en la cuenta contable

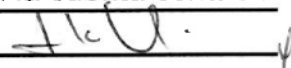


“Más UNAD, más equidad”

Sede Nacional “José Celestino Mutis ”

Calle 14 Sur No. 14 – 31 pbx 344 3700 e-mail: sgeneral@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia



Universidad Nacional Abierta y a Distancia
Consejo Superior Universitario - Secretaría General

ACUERDO NÚMERO 048 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2024

Por el cual se incorporan unos recursos al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD- para la vigencia 2024.

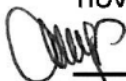
11 denominada efectivo y equivalentes al efectivo la Universidad tiene \$423.052.347.071 y adicionalmente unos compromisos adquiridos, como se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN	VALOR
EFFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFFECTIVO	423.052.347.071
REZAGO Y CUENTAS POR PAGAR	-156.448.981.325
INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO 2024	-78.572.777.867
ENCARGO FIDUCIARIO - FIDUCIA DE GARANTÍA	-54.368.923.379
SALDO EN EFFECTIVO	133.661.664.500

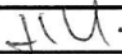
Que al descontar los compromisos asumidos por la Universidad en la vigencia 2023, incluido los ingreso recibos por anticipado, se cuenta con un saldo correspondiente a **\$133.661.664.500,00** que representa ingresos de recursos del balance, que ante las necesidades de infraestructura física y tecnopedagógica de la UNAD para mejorar continuamente la prestación del servicio, son necesarios incorporar en aproximadamente un **22,6%** al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2024 de tal forma que se tenga un remanente para suplir contingencias ante el comportamiento económico del país, ser previsivos para garantizar las sostenibilidad holística de la Universidad y mantener un excelente flujo de caja.

Que de acuerdo con lo anterior, se hace necesario incorporar mediante acto administrativo del Consejo Superior Universitario, acorde con lo establecido en el Estatuto Presupuestal y Financiero de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD, la suma de **TREINTA MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$30.000.000.000)**, que corresponde aproximadamente al 22,6% del saldo, por concepto de recursos del balance sin afectar la liquidez y el flujo de caja para la vigencia fiscal 2024.

Que el Consejo Superior Universitario en sesión ordinaria adelantada el 27 de noviembre de 2024, aprobó la incorporación de unos recursos al Presupuestos



"Más UNAD, más equidad"



Sede Nacional "José Celestino Mutis "

Calle 14 Sur No. 14 – 31 pbx 344 3700 e-mail: sgeneral@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia

Universidad Nacional Abierta y a Distancia
Consejo Superior Universitario - Secretaría General

Página 5 de 6

ACUERDO NÚMERO 048 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2024

Por el cual se incorporan unos recursos al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD- para la vigencia 2024.

General de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD- para la vigencia 2024 provenientes de recursos del balance.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE RENTAS

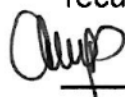
ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar el Presupuesto de Rentas de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD, para la vigencia fiscal 2024, **TREINTA MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$30.000.000.000)**, provenientes de recursos del balance de la vigencia 2023, sin afectar la liquidez ni el flujo de caja de la Universidad al presupuesto de gastos de inversión, de conformidad con el siguiente detalle:

ORIGEN DEL RECURSO	ADICIÓN
Recursos del Balance Recursos Propios	\$30.000.000.000
TOTAL ADICIÓN	\$30.000.000.000

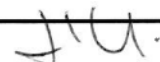
SEGUNDA PARTE

PRESUPUESTO DE GASTOS

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar el Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD, para la vigencia fiscal 2024, la suma de **TREINTA MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$30.000.000.000)**, provenientes de recursos del balance de la vigencia 2023, sin afectar la liquidez ni el flujo de caja de



"Más UNAD, más equidad"



Sede Nacional "José Celestino Mutis "

Calle 14 Sur No. 14 – 31 pbx 344 3700 e-mail: sgeneral@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia

Universidad Nacional Abierta y a Distancia
Consejo Superior Universitario - Secretaría General

ACUERDO NÚMERO 048 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2024

Por el cual se incorporan unos recursos al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD- para la vigencia 2024.

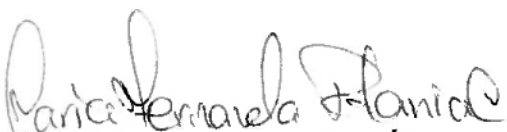
la Universidad al presupuesto de gastos de inversión, de conformidad con el siguiente detalle:

ORGIEN DEL RECURSO	PRESUPUESTO	ADICIÓN
Recursos del balance Recursos Propios	INVERSIÓN	\$30.000.000.000
TOTAL ADICIÓN		\$30.000.000.000

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C, a los vintisiete (27) días del mes de noviembre de 2024



MARIA FERNANDA POLANÍA CORREA
Presidente



ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO
Secretaria General

Elaboró: Leonardo Urrego Cubillos, Jefe Oficina Asesora de Planeación. 